



# RESOLUCIÓN CS N° 242 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 31 de mayo de 2024

Expediente Electrónico N° 014/2024.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Consejeros Superiores por el Estamento Graduados: Tadeo Nicoleno y Eugenio Tolaba, presentan Proyecto de Resolución de rechazo del Proyecto de Decreto Nacional que plantea la desregulación del nomenclador de prestaciones y servicios para la discapacidad, y;

### CONSIDERANDO

Que el mismo tiene origen en la Agencia Nacional de Discapacidad.

Que el referido Proyecto expresa lo siguiente: *“Determinese que los organismos públicos nacionales financiadores del sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad mencionadas en el artículo 7 de la Ley 24.901 fijarán de forma independiente – y no vinculante entre ellos- los valores arancelarios de las prestaciones incorporadas o a incorporar en el nomenclador de prestaciones básicas para personas con discapacidad”.*

Que históricamente se ha tenido que luchar con los entes que financian los servicios de atención a personas con discapacidad por no reconocer los costos que implica cumplir con las exigencias que establece la legislación vigente.

Que la Ley 24901 en su artículo 2° expresa que *“Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas”.*

Que dicha Ley reconoció hace más de 25 años un número importante de prestaciones para este colectivo y que su decreto reglamentario (1193/98) estableció un nomenclador común para las mismas.

Que gran cantidad de personas con discapacidad han accedido a estos beneficios sin importar su situación económica.

Que si bien hoy rige el modelo social de la discapacidad, el cual sostiene que las personas con discapacidad pueden aportar mucho a la sociedad en la medida que las barreras que interpone el contexto sean removidas, pero lamentablemente, el modelo social está presente y las políticas públicas y las prácticas cotidianas demuestran lo contrario y la discapacidad se encuentra en total abandono.

Que este logro de alto contenido de equidad se vería afectado por las consecuencias que surgirían por la aprobación del mencionado decreto.

Que una medida de estas características romperá la universalidad y equidad de atención que ha permitido la Ley 24.901.

# RESOLUCIÓN CS N° 242 / 2024



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

Que en la jornada de hoy 29 de mayo del año 2024 distintas organizaciones prestadoras de este servicio para personas con discapacidad, han manifestado su enorme preocupación por el decreto que establece la desregulación de prestaciones básicas.

Que la universidad no puede mantenerse ajena a esta situación por su compromiso histórico con la sociedad

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2024)

RESUELVE:

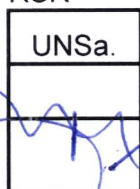
ARTÍCULO 1°: Rechazar el Proyecto de Decreto generado desde la Agencia Nacional de Discapacidad, dado vulnera los Derechos Humanos poniendo en desigualdad de condiciones a las personas con discapacidad, de acuerdo a los considerandos expresados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a las y los legisladoras/es nacionales que le den rango de Ley al Decreto Nacional 1193/98 que crea el nomenclador de prestaciones y servicios para la discapacidad y promuevan un proyecto de Ley que garantice la universalidad de las prestaciones básicas para las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de manera urgente de la presente resolución a los señores y señoras Diputados/as Nacionales, Senadores/as Nacionales y a la Agencia Nacional de Discapacidad.

ARTICULO 4°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



*oploca*  
GORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Daniel Hoyos*  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta